

RUT PARA RESIDENTES en el exterior

SERIE MUISCA
TRIBUTARIO



05

TENGA EN CUENTA QUE...

...de la misma forma puede hacer la solicitud de cancelación de IVA, del Registro, de Cambio de Régimen y Actualización de la Información.

Asistencia Telefónica:
5462200 en Bogotá
01900 111 5462
desde cualquier parte del país.
www.dian.gov.co

RUT
PARA RESIDENTES
en el exterior



COLOMBIA,
un **compromiso** que no podemos **evadir**

SERIE MUISCA
TRIBUTARIO

RUT PARA RESIDENTES en el exterior

SI USTED ES DECLARANTE...

del impuesto sobre la renta y aún no está inscrito en el registro único tributario le presentamos las siguientes alternativas:

1. VÍA CORREO ELECTRÓNICO

PASO 1

Las personas que se encuentren radicadas en el exterior, deben diligenciar el formulario oficial para la inscripción en el Registro Único Tributario a través del portal de la DIAN www.dian.gov.co, seleccionando la opción "Solicitud inscripción RUT".

PASO 2

Posteriormente, deben enviar un correo electrónico al buzón asistencia@dian.gov.co, señalando en Asunto: "Inscripción de obligado residente en el exterior", informando que ha realizado la solicitud de inscripción, indicando el número de formulario que arroja el sistema al guardar temporalmente, su número de documento de identidad, y un número de fax en el exterior, con el fin de que la Administración establezca comunicación para el envío de los soportes.

PASO 3

El funcionario facultado por la DIAN procede a analizar la información, y a generar el formulario "CERTIFICADO".

PASO 4

Si el formulario remitido a la DIAN con la leyenda "EN TRÁMITE" presenta inconsistencias, se subsanan vía correo electrónico con el

interesado, y una vez corregidas se genera el formulario con la leyenda "CERTIFICADO".

PASO 5

Vía correo electrónico se envía el certificado, el cual se debe imprimir, firmar y devolver al número de fax que la Administración le informó vía correo electrónico para dar por terminado el proceso de formalización. Hasta tanto no se reciba el certificado firmado no se da por terminado el proceso.

TENGA EN CUENTA QUE...

...de la misma forma puede hacer la solicitud de cancelación de IVA, del Registro, de Cambio de Régimen y Actualización de la Información.

2. A TRAVÉS DE CONSULADOS

PASO 1

Debe diligenciar el formulario oficial para la inscripción en el Registro Único Tributario a través del portal de la DIAN www.dian.gov.co, seleccionando la opción "Solicitud Inscripción RUT". Una vez obtenido el certificado con la leyenda "EN TRÁMITE" debe remitirlo electrónicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales utilizando la opción "Enviar" que ofrece el sistema; una vez generado el formulario debe imprimirlo, firmarlo y solicitar cita en el consulado correspondiente, presentando el formulario impreso para su formalización.

PASO 2

Adicionalmente debe enviar un correo electrónico al buzón asistencia@dian.gov.co, señalando en Asunto: "Inscripción de obligado residente en el exterior", informando que ha realizado la solicitud de inscripción, indicando el número de formulario.

PASO 3

Si en el formulario se presentan inconsistencias, éstas deben subsanarse vía correo electrónico con el interesado, y una vez corregidas se genera el formulario con la leyenda "CERTIFICADO".

PASO 4

Una vez generado el "CERTIFICADO", vía correo electrónico, se envía al consulado para que allí sea impreso. La Administración informará al buzón de correo electrónico señalado por el interesado, que debe acercarse al Consulado informado, para que le sea entregado el CERTIFICADO.

PASO 5

El funcionario encargado en el Consulado, tan pronto como se presenta el interesado, procede a solicitar el documento de identificación y confronta los datos de éste con los contenidos en el formulario. Si coinciden, imprime el formulario con la leyenda "CERTIFICADO" en dos (2) copias para la firma del cliente, le entrega una copia al interesado y la otra la remite por correo a la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá D. C., Carrera 6 # 15-32, quien a su vez la envía a la Dirección Seccional de Impuestos que le corresponda de acuerdo con la jurisdicción asignada en Colombia.

